



**MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



"JUNTA MUNICIPAL"

Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. juntamunicipalestebanmartinez@2gmail.com

MEMORANDUM N° 32 /2022

A : Don Héctor Daniel González Ramírez. Intendente Municipal

Municipalidad de Teniente Esteban Martínez

DE : Darío David Sánchez de Llamas. Vice-Presidente Junta Municipal de la Ciudad de Teniente Esteban Martínez



FECHA : 18/08/2022.

REFERENCIA : Remitir Ordenanza Municipal N° 07/2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el debido respeto que se merece a los efectos de remitir la Ordenanza Municipal N° 07/2022 **"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LIMPIEZA DE TERRENOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, BALDÍOS Y SEMIBALDIOS, ACERAS Y VEREDAS DEL CASCO URBANO Y ZONAS URBANIZADAS DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ"**.

Sin otro motivo en particular aprovecho la oportunidad para saludarle respetuosamente.

Atentamente.

**MUNICIPALIDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
MESA DE ENTRADA**

Expediente N°: 220

Fecha: 19.08.2022 Hora: 9:41

Recibido por: Noelia Sotelo



**MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ**
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



"JUNTA MUNICIPAL"

Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. Juntamunicipalestebanmartinez2@gmail.com

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 /2022

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LIMPIEZA DE TERRENOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, BALDÍOS Y SEMIBALDIOS, ACERAS Y VEREDAS DEL CASCO URBANO Y ZONAS URBANIZADAS DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ.-----

VISTO: La Minuta N° 18 /2022 del Concejal Municipal Cirilo Pedrozo Torres de Expediente N° 111/2022 elevado para estudio y consideración un Proyecto de Ordenanza de la Junta Municipal en el cual ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LIMPIEZA DE TERRENOS PRIVADOS Y PUBLICOS, BALDIOS Y SEMIBALDIOS, ACERAS Y VEREDAS DEL CASCO URBANO Y ZONAS URBANIZADAS DEL DISTRITO DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ."-----

CONSIDERANDO: Que es atribución Municipal, regir y velar por la limpieza de terrenos y viviendas, a los efectos que la mismas se mantengan libres de malezas o acumulación de desperdicios, escombros o materiales que favorecen a la polución ambiental, y evitar la proliferación de alimañas, moscas, mosquitos, y ayudar a prevenir enfermedades virósicas.-----

Que, a tal efecto esta ordenanza tiene por objeto la regulación de las siguientes actividades.-----

1. La limpieza de, los espacios del dominio público Municipal, de los predios baldíos privados e inmuebles abandonados.-----
2. La recolección y transporte de los residuos objetos de la aplicación de la presente ordenanza.
3. La regularización y control de los trabajos de limpieza realizados por las unidades ejecutoras y/o personas particulares.-----
4. El mantenimiento del aseo en general del Distrito.-----

Que, fueron consideradas por la Comisión SALUD, HIGIENE, SALUBRIDAD Y AMBIENTE en su Dictamen N°1/2022 de Exp.N° 129/2022, de la Comisión de Legislación Dictamen N° 6/2022 de Exp.N° 122 y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° 2/2022 de Exp,N° 132Bajo aprobación de la plenaria.-----

Que la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal Art.12 Numeral 2 en materia de Infraestructura Publicas y Servicios Inc) e la regulación y prestación de Servicios de Aseo de Recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio y Art.N° 36 La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc a) Sancionar ordenanzas, resoluciones reglamentos en materia de competencia Municipal.-----

Que, el pleno de la Junta Municipal, reunido en Sesión Ordinaria, en base a todas las documentaciones expuestas ut supra, resuelve aprobar el proyecto presentado.-----

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

Art.1° POR LA CUAL SE ESTABLE LA OBLIGATORIEDAD DE LIMPIEZA DWE TERRENOS PRIVADOS Y PUBLICOS, BALDIOS Y SEMIBALDIOS, ACERAS Y VEREDAS DEL CASCO URBANO Y ZONAS URBANIZADAS DEL DISTRITO DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ" quedando establecida la presente Ordenanza.-----

Art.2° A los efectos de la interpretación y aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

a) VÍA PÚBLICA: Área de la Ciudad destinada al tránsito publico peatonal, vehicular incluyendo avenida, paseos, calles, aceras, caminos, jardines y zonas verdes, puentes demás bienes de uso público Municipal destinado al uso común general de los ciudadanos. Los cursos de agua son también considerados como espacios públicos.-----





MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



"JUNTA MUNICIPAL"

Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. Juntamunicipalestebanmartinez2

b) **PATIOS BALDÍOS:** Son patios baldíos, los terrenos de dominio público o privado, de cualquier dimensión que no cuente con edificaciones sólidas, o equipamiento, huerta, jardín o instalaciones de cualquier índole, que requieran de cuidados especiales.-----

c) **INMUEBLE ABANDONADO:** Inmueble con edificaciones y /o que no cuenten con edificaciones sólidas, o equipamiento, huerta, jardín o instalaciones de cualquier índole que estando o no habitado y/o en uso , y/o espacios sin la debidas condiciones de higiene y salubridad.-----

Art.3°: Los propietarios de inmuebles baldíos o semibaldios con construcciones o abandonadas, están obligados a mantener limpios sus terrenos, combatir el crecimiento de malezas, eliminar la acumulación de desperdicios, escombros o de materiales que favorezcan la polución ambiental a la presencia de alimañas en el predio. Así mismo los propietarios de inmuebles, están obligados mantener limpias y en buen estado de circulación sus respectivas veredas, o en su defecto el frente y/o costados de sus terrenos, linderos con la vía pública.-----

Art.4°: En caso de constatarse omisión a la disposición establecida en el artículo anterior, el funcionario Municipal que verifique tal situación, deberá notificar dos veces con un plazo de 8 días cada notificación luego procederá a emplazar al propietario para que proceda a la limpieza de sus inmuebles en el perentorio plazo de 72 horas en la tercera notificación , en el caso que el domicilio del propietario sea desconocido se recurrirá a la publicación a través de los medios de comunicación disponibles.-----

Art.5°: En caso de que el propietario notificado no proceda a efectuar la limpieza de su predio cumpliéndose el plazo mencionado en el Art.4° , o en caso de oposición del propietario al ingreso para la limpieza por parte de la Municipalidad , el hecho será comunicado al Juzgado de Paz para solicitar la autorización de ingreso a la propiedad. En este caso, se deriva al mismo tiempo al Juzgado de Faltas, para la aplicación de la multa correspondiente a 2 a 5 jornales mínimos.-----

Art.6°: FACULTESE a la Intendencia Municipal , la inclusión de la tarifa correspondiente por la limpieza de inmuebles baldíos o semibaldios con construcción habitadas o abandonadas , los costos , las multas respectivas y gastos judiciales en la CTA. CTE .Ctral. o padrón del inmueble intervenido , el cual tendrá un costo de 300 (guaraníes trescientos) por cada metro cuadrado , las que deberán ser abonadas indefectiblemente al momento de pagar el Impuesto Inmobiliario Próximo inmediato.-

Art.7°: En la notificación remitida a los propietarios de inmuebles enmalezados, se debe comunicar que se expone a una multa además del costo de limpieza, y que la graduación de la multa además del costo de la limpieza, y que la graduación de la multa será de acuerdo a la reincidencia en la falta y dependiente de las veces de la Municipalidad ha tenido que proceder a la limpieza del inmueble. La Municipalidad deberá adjuntar a la notificación, fotografías del inmueble enmalezado para dejar constancia de las condiciones en las cuales se encuentre.-----

Art.8° La Municipalidad tendrá a su cargo, por gestión directa o tercerizada, la limpieza de inmuebles de propiedad Municipal, calzadas, paseos, centrales, rotondas, jardines y zonas verdes de uso público.-----

Art.9°) En caso de utilización de maquinaria pesada el costo de trabajo será lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria.-----

Art.10°: FACULTAR a la Intendencia Municipal a designar cuadrillas de personal para realizar la limpieza de los predios, además de contratación de los equipos y maquinarias necesarias, y a la posterior liquidación para el cobro correspondiente.-----



Isaac





**MUNICIPALIDAD DE
TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**



"JUNTA MUNICIPAL"

Calle 12 de Septiembre e/ Juez Francisco Galeano. Juntamunicipalestebanmartinez2@gmail.com

DE LA EDUCACION Y PARTICIPACION PÚBLICA

Art.11°) ESTABLECER la obligatoriedad a los automovilistas particulares y transportes públicos de pasajeros y escolares a poseer dentro de los vehículos , recipientes para basura y no arrojar , y no arrojar latas , botellas , papeles y otros que ensucie la vía Publica.-----

El control dispuesto en este artículo se realizara por el Departamento de Transito de la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez.-----

Art.12°:) La Municipalidad de Teniente Esteban Martínez cuando se disponga fomentara la realización de campañas de información, educación y conciencia destinado al Público y a los trabajadores del servicio de aseo, a fin de lograr una mayor participación y la colaboración de los mismos en la limpieza del distrito.-----

Art.13°:) **COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal para los fines pertinentes, regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-----

Art.14 DIFUNDASE la presente Ordenanza en la página Web oficial de la Municipalidad de Teniente Esteban Martínez y en los medios de prensa locales.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE ESTEBAN MARTINEZ A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.-----



Antonella Ferreira Garicoche
Lic. Antonella Ferreira Garicoche
Secretaria Gral.H.J.M



Darío David Sánchez De Llamas
Darío David Sánchez De Llamas
Vice-Presidente H.J.M
En Ejercicio de la Presidencia

TENGASE POR ORDENANZA, ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-----



Christian Bordessolle Palacios
Christian Bordessolle Palacios
Secretario General



Héctor González Ramírez
Héctor González Ramírez
Intendente Municipal